

Séptimo.—La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

Revisar la marcha del plan de trabajo.

Interpretar en caso de duda, el contenido del presente acuerdo de encomienda de gestión, y en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables para la mejor ejecución de las actuaciones.

El seguimiento y dirección de la ejecución de las actuaciones contempladas en el Acuerdo de Encomienda de Gestión.

La definición de nuevas y necesarias actividades materiales.

Octavo.—Dentro de los tres días siguientes a la firma del presente acuerdo, ambas partes se comunicarán mutuamente, y por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión de seguimiento.

Noveno.—La jurisdicción competente para conocer las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución de la encomienda de gestión será la contencioso-administrativa.

Décimo.—En prueba de conformidad, con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicado. Firmado.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, doña Flora de Pablo Dávila.—El Director General de la Fundación para la Cooperación y Salud Internacional Carlos III, don Alfredo Rivas Antón.

Sección de Teología:

Tres vacantes (Medallas n.º 61, 81 y 101).

Sección de Derecho:

Una vacante (Medalla n.º 92).

Sección de Ciencias Políticas y de la Economía:

Dos vacantes (Medallas n.º 47 y 97).

Sección de Arquitectura y Bellas Artes:

Dos vacantes (Medallas n.º 69 y 79).

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, dos de ellos, al menos, de la misma Sección de la vacante, acompañadas por el título de doctor, con al menos diez años de antigüedad (Artículos 3 y 5 del Reglamento), currículo vitae del candidato y relación de méritos. Se acompañará una declaración personal de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación se efectuará en la Secretaría de la Real Academia de Doctores de España, C/ San Bernardo, 49, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de abril de 2008.—La Académica Secretaria General, Rosa Garcerán Piqueras.

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**8545**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se modifica la de 5 de marzo de 2008, de ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011.*

Por Resolución de 5 de marzo de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el BOE del 13 de marzo, se hizo pública la convocatoria correspondiente al año 2008, de ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011.

En el capítulo III de dicha convocatoria, referido al subprograma de estancias de movilidad posdoctoral en el extranjero, incluidas las MEC/Fulbright y Cátedras Príncipe de Asturias, se estableció que las ayudas deberían cumplimentarse en los impresos normalizados disponibles en Internet, dando como plazo de presentación del 22 de abril al 16 de mayo. Dado que la disponibilidad de la aplicación informática para cumplimentar las solicitudes se ha retrasado con respecto a las fechas inicialmente previstas, se hace necesario actualizar los plazos de presentación de solicitudes.

Atendiendo a dichas circunstancias excepcionales y con el propósito de actualizar y adecuar la convocatoria publicada por Resolución de 5 de marzo de 2008, esta Secretaría de Estado de Universidades ha resuelto,

1. El plazo de presentación de solicitudes señalado en el apartado III.10.2 de la Resolución de 5 de marzo de 2008, para el Subprograma de estancias de Movilidad Posdoctoral en el extranjero, incluidas las MEC/Fulbright y Cátedras Príncipe de Asturias, se modifica quedando ampliado hasta el 31 de mayo de 2008.

Madrid, 6 de mayo de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

**8546**

*RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2008, de la Real Academia de Doctores de España, por la que se anuncian, para su provisión, vacantes de Académico de Número.*

El Pleno de Académicos de Número de esta Real Corporación en sesión celebrada el 2 de abril de 2008, acordó anunciar las siguientes vacantes de Académico de Número:

## BANCO DE ESPAÑA

**8547**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de mayo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,5473	dólares USA.
1 euro =	160,71	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,939	coronas checas.
1 euro =	7,4625	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79380	libras esterlinas.
1 euro =	250,10	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6975	lats letones.
1 euro =	3,3838	zlotys polacos.
1 euro =	3,6540	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2940	coronas suecas.
1 euro =	31,710	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6227	francos suizos.
1 euro =	122,75	coronas islandesas.
1 euro =	7,8460	coronas noruegas.
1 euro =	7,2537	kunas croatas.
1 euro =	36,8267	rublos rusos.
1 euro =	1,9364	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6408	dólares australianos.
1 euro =	2,5739	reales brasileños.
1 euro =	1,5562	dólares canadienses.
1 euro =	10,8139	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,0649	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.328,00	rupias indonesias.
1 euro =	1.616,93	wons surcoreanos.
1 euro =	16,2191	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9815	ringgits malayos.
1 euro =	2,0118	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,124	pesos filipinos.
1 euro =	2,1204	dólares de Singapur.
1 euro =	49,970	bahts tailandeses.
1 euro =	11,7429	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de mayo de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.